

# ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA R-6 DEL SECTOR “SANCHEZ BLANCA” EN MALAGA RESUMEN EJECUTIVO

del Sector SUNP-G.2 “Sanchez Blanca”  
del PGOU de Málaga  
H-2868-19 | JULIO 2023

## 1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, la Sociedad Promotora FUNDACIÓN VIMPYCA, ENTIDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN solicitó ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga licencia de obras para la construcción de 111 viviendas de protección oficial, aparcamientos y trasteros en la parcela R-6 del Sector SUNP-G.2 "Sánchez Blanca", Málaga, con número de expediente LOBRAS\_2021/3681.

Con fecha 26 de septiembre de 2022 se emite Informe técnico del Departamento de Licencias y Protección Urbanística con respecto al Proyecto Básico de octubre de 2021. En dicho informe se ponía de manifiesto el exceso de ocupación de la edificación bajo rasante, citando textualmente lo siguiente:

*..... tanto en el plano de planta baja (terrazas en viviendas y aseos de piscina), así como las 2 plantas de sótanos, incumplirían el art. 13.6.2 punto 3 y 7, puesto que las alineaciones exteriores e interiores son obligatorias. No podrán sobrepasarse en ningún caso, ni podrán existir vuelos sobre ellas.*

El Plan de sectorización PA-G.10 "Sánchez Blanca", con fecha de aprobación definitiva el 2 de abril de 2008, en las *Condiciones Particulares de Ordenación y Edificación de las subzonas OA-2* cita textualmente:

*Apartado 3. Ocupación de parcelas, alineaciones y patios.*

*La superficie construida en cada planta no superará la cifra resultante al aplicar el porcentaje máximo de ocupación a la huella delimitada por las alineaciones reflejadas en los planos. La ocupación máxima será:*

*En planta baja: 100%*

*En plantas altas: 90%*

*Las alineaciones exteriores e interiores son obligatorias. No podrán sobrepasarse en ningún caso, ni podrán existir vuelos sobre ellas. Los retranqueos máximos de la edificación respecto a las mismas serán de cinco metros, debiendo en cualquier caso mantener la alineación en una longitud mínima equivalente al 50 % de su perímetro.*

La solución de las plantas bajo rasante del Proyecto Básico presentado para obtener la Licencia de Obras excede de la alineación de la edificación establecida en el Plan de Sectorización, con la intención de ejecutar solo dos plantas de aparcamientos, ya que la ejecución de un tercer sótano supone un incremento de la superficie construida por plaza (más rampas, vías de circulación, etc.) , así como unos costes de ejecución de obras por soluciones técnicas complejas que condicionan la viabilidad económica de la promoción de Viviendas de Protección Oficial.

Y esta necesidad de hacer tres sótanos o una amplia huella del bajo rasante se debe a la obligación del Plan de Sectorización de un número mínimo de plazas de aparcamiento en cada parcela, en concreto, 165 plazas para un número máximo de 133 viviendas en la parcela R-6 que nos ocupa. En el proyecto presentado, el número de viviendas proyectada es de 111 unidades, por lo que resulta una ratio de plazas por vivienda de  $165/111 = 1,486$

Incluso aplicando el artículo 12.2.21 del Plan General de Málaga, que en su apartado 3 permite excederse en un 25% de la ocupación máxima bajo rasante para establecer las plazas de aparcamiento obligatorias, la propuesta presentada en el Proyecto Básico no cumpliría con la norma.

*Artículo 12.2.21. Ocupación de parcela.*

*3. Los sótanos resultantes de excavaciones, nivelaciones y rebajes de terreno no podrán sobrepasar el porcentaje de ocupación máxima de parcela. No obstante, la superficie del sótano podrá ocupar hasta un 25% más de ocupación de su ordenanza siempre se sea para uso aparcamiento, se cumpla la separación a lindero público y privados y se garanticen las condiciones generales de ajardinamiento del resto de la parcela, (...).*

En el citado informe de Licencia, se expone la inexistencia de Estudio de Detalle sobre la parcela que pueda dar cobertura a la solución propuesta.

*Según el punto 7, la ordenación de volúmenes que refleja el plano 2.4 Ordenación, condiciones de uso y edificación, podrá ser modificada mediante la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle de cada una de las parcelas.*

*La situación de la parcela es la R6 dentro del suelo del Sector SUNP-G.2 "Sánchez Blanca", Málaga el cual no cuenta con el necesario ED aprobado definitivamente a día de la redacción del presente informe.*

Esta propuesta se realiza en consonancia con el punto 7 de la Ordenanza Particular del Plan de Sectorización, que se redacta como sigue:

#### 7. Estudio de Detalle

*La Ordenación de Volúmenes que refleja el Plano 2.4 "Ordenación, Condiciones de Usos y Edificación", podrá ser modificada mediante la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle de cada una de las parcelas o grupos de parcelas.*

Por tanto, el objeto del presente documento es definir la ocupación bajo rasante de la Parcela R-6 del Plan de Sectorización de Sanchez Blanca destinada a Viviendas de Protección Oficial que posibilite la implantación de las plazas de aparcamiento obligatorias en dos sótanos para posibilitar la viabilidad económica de la actuación. Todo ello sin alterar la huella edificable y la ocupación que el Plan de Sectorización determina para las plantas sobre rasante.

Con tres sótanos, la ratio m2 construido/plaza de garaje se incrementa en más de un 20% respecto a la solución de dos sótanos. El carácter social de las viviendas de Protección Oficial, cuya finalidad es proporcionar hogares a los sectores de población más desfavorecidos, hace coherente la propuesta de aumentar la huella bajo rasante para albergar las plazas exigibles por el Plan de Sectorización (1,5 plazas por vivienda) en dos sótanos y no tener que realizar tres niveles. Se considera desmedida la proporción de plazas aparcamientos propuesta por el planeamiento, ya que la experiencia nos dice que el cliente tipo de estas promociones no accede casi nunca a una segunda plaza de aparcamiento, aunque no se modifica dado que no es objeto del presente documento.

Así mismo, se definen las condiciones de ocupación y diseño de la planta baja para establecer las zonas de circulación y terrazas, y garantizar el mejor ajardinamiento de la parcela, con propuestas tales como rebajar la cota del forjado en parte del sótano que permita una capa de tierra que garantice la plantación sobre aparcamientos.

## 2. PROMOTOR

El promotor del presente documento es FUNDACION VIMPYCA, ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION con CIF G-14015358 representada por Francisco Javier Melero Vara con DNI 30409810-S como propietarios de la parcela R-6 del Sector SUNP-G.2 (PA-G.11) "Sánchez Blanca".

## 3. EQUIPO REDACTOR

El presente documento se redacta por H.C.P. ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.L.P., con domicilio en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 11 Bajo, 29016 Málaga y está suscrito por los arquitectos:

D. Mario Romero González,	col. 4856 del CO de Arquitectos de Sevilla con DNI 44211103C
D. Francisco Javier Higuera Mata,	col. 21252 del CO de Arquitectos de Madrid con DNI 44598665D
D. Jose Luis Moreno Carrión,	col. 1448 del CO de Arquitectos de Málaga con DNI 44587883Z
D. Jacobo Higuera Mata,	col. 2083 del CO de Arquitectos de Málaga con DNI 44598663F

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

La parcela R-6 con una superficie según catastro de 6.029,00 m<sup>2</sup> de suelo, se corresponde con la referencia catastral 6929901UF6662N0001YL. En el PPO aprobado la superficie de la parcela inicial es de 6.028,85 m<sup>2</sup> de suelo.

## 5. ORDENACIÓN PROPUESTA.

El presente Estudio de Detalle condiciona, tanto sobre rasante como bajo rasante la posibilidad de utilización de cada uno de los espacios de la parcela, complementando al área de movimiento de la edificación ya previamente definido en el Plan de sectorización y que se mantiene en las plantas sobre rasante.

### 5.1. Bajo Rasante.

Se define un área de movimiento que aumenta la que se establecía en el Plan de Sectorización. Con esta ampliación del área de movimiento bajo rasante se dota a la parcela de la posibilidad de desarrollar el sótano de aparcamiento en dos únicos niveles, adaptándose a las directrices del *Apartado 2 del artículo 6.7.4 de PGOU de Málaga*, consiguiendo que la promoción sea viable.

El apartado 2 del artículo 6.7.4 establece:

*(...) Dicha escala del estándar tiene en cuenta las dificultades que pueda haber para la ubicación en sótano del número de plazas exigibles en las zonas de mayor edificabilidad. El objetivo es no superar las dos plantas de sótano, como regla general, para no afectar excesivamente a las condiciones hidrogeológicas de los suelos, ni crear servidumbres en el subsuelo más allá de lo imprescindible, ni incrementar innecesariamente el coste constructivo o las dificultades de construcción y funcionamiento del propio aparcamiento.*

El Plan de Sectorización define un área de movimiento para las edificaciones en cada una de las parcelas en base a la ordenanza de aplicación OA-2 permitiéndose hasta el 100% de la ocupación de esta área en planta baja, y consecuentemente en plantas sótano, con un posible incremento del 25% para aparcamientos obligatorios según establece el *Artículo 12.2.21. Ocupación de parcela* del PGOU reseñado anteriormente.

La propuesta del presente Estudio de Detalle se concreta en los siguientes valores de ocupación:

- La parcela objeto del presente documento presenta una superficie neta de parcela de 6.028,85m<sup>2</sup>.
- El Plan de Sectorización establece un área de movimiento de la edificación de 2.053,70m<sup>2</sup> (34.06% sobre la superficie de parcela).
- Se propone la ampliación de la huella edificable bajo rasante en 1.074,29m<sup>2</sup> (17.82%), por lo que se plantea una superficie bajo rasante máxima de 3.127,99m<sup>2</sup> (51.88%).

Si trasladamos estos datos a superficies por plazas y trasteros resultan los siguientes valores:

- Viviendas máximas permitidas: 133.
- Previendo un trastero por vivienda de 9,2 m<sup>2</sup> construidos (según la Normativa de VPO se permite un trastero por vivienda de 8 m<sup>2</sup> útiles) se destinan 1.223,6 m<sup>2</sup> para este uso.
- Por lo tanto, restan 6.255,98-1.223,60 = 5.032,38 m<sup>2</sup> para aparcamientos.
- Puesto que el número mínimo de plazas por ordenanzas es de 165 garajes, la superficie por plaza sería de 30,50 m<sup>2</sup>.

### 5.2. Sobre Rasante.

Se definen los usos generales en planta baja complementando lo que establecía el Plan de Sectorización, en concreto lo siguiente:

- a) Área de movimiento de edificación. No se modifica de la que establece el Plan de Sectorización sobre rasante.
- b) Área designada para el espacio de circulación rodada y peatonal, así como terrazas privativas descubiertas para las viviendas de planta baja. Este espacio queda diferenciado según se ubica sobre sótano de aparcamiento o sobre terreno natural. Se plantea una franja de 5,50m considerando 1,5m para la circulación peatonal accesible mediante rampas, 1,5m circulación peatonal con escaleras necesarias y 2.50m de espacio descubierto privativo de separación de las ventanas de las viviendas con respecto a los espacios de circulación. Estos espacios privativos serán solados en los casos que se encuentren sobre el sótano de aparcamiento, diseñándose como espacios ajardinados privativos el resto.
- c) Espacio ajardinado sobre sótano. La restante área sobre sótano de aparcamiento quedara ajardinada presentando una capa de terreno sobre el ultimo forjado de al menos 1.00m para la implantación de especies vegetales.
- d) Espacio previsto para Centro de Transformación
- e) El resto de parcela quedara libre de edificación ubicándose en este espacio el recinto de piscina.

	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ESPACIO VERDE COMUNITARIO	2405,69	39,90%
ESPACIO AJARDINADO SOBRE SOTANO	611,32	10,14%
<b>SUMA ESPACIOS VERDES COMUNITARIOS</b>	<b>3017,01</b>	<b>50,04%</b>
PARCELA	6029,35	

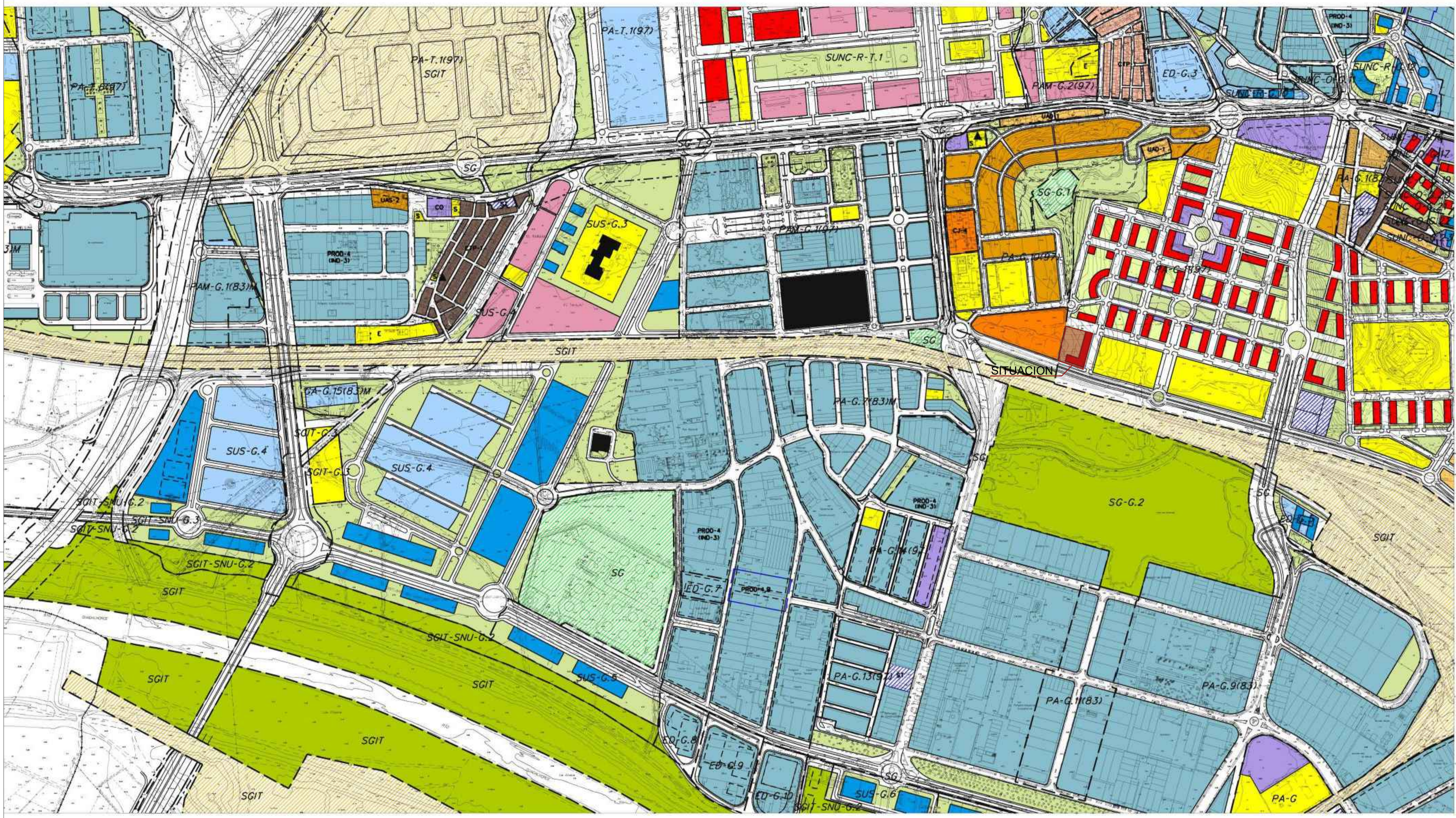
## 6. RELACIÓN DE PLANOS.

- 1.- SITUACIÓN EN PGOU. CALIFICACION USOS Y SISTEMA
- 5.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES SOBRE RASANTE
- 6.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES BAJO RASANTE

En Málaga, julio de 2023

Por HCP Arquitectos y Urbanistas, S.L.P.





**SIEMAS GENERALES**

- SGIT: S. G. DE INTERÉS TERRITORIAL
- SG: S. G. MUNICIPAL
- SG-CAL: S. G. ADSCRITO AL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
- SG-SUN-CAL: S. G. ADSCRITO AL SUELO NO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
- SG-SUNU-CAL: S. G. ADSCRITO AL SUELO NO URBANIZABLE
- SG-VI: S. G. DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RED VIARIA
- SG-METRO: SISTEMA G. METROPOLITANO LINEA DE METRO
- SG-SUB: S. G. EN SUBSUELO
- SG-IND: SOLUCIÓN INDICATIVA EN CASO DE ESCASEZ. A QUINA ACTUACIÓN LA DETERMINARÁ Y APROBARÁ EL ORGANISMO TITULAR DE LA VÍA
- SG-ESP: S. G. DE ESPACIOS LIBRES
- SG-EQUI: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
- SG-INF: S. G. DE INFRAESTRUCTURAS

**DELIMITACIÓN DE ÁMBITOS**

- PA-B3: PLANEAMIENTO APROBADO PGOU-B3
- PAM-B3: PLANEAMIENTO APROBADO MODIFICADO PGOU-B3
- PA-97: PLANEAMIENTO APROBADO PGOU 97
- PAM-97: PLANEAMIENTO APROBADO MODIFICADO PGOU 97
- PA-T: PLANEAMIENTO APROBADO INICIALMENTE PGOU 97
- SUNC-D: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
- SUNC-R: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO REMITIDO
- SUD: SUELO URBANIZABLE ORDENADO
- SUS: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
- SUNU: SUELO NO URBANIZABLE
- AR: AREA DE RESERVA

**ORDENACION PORMENORIZADA**

**CALIFICACIONES**

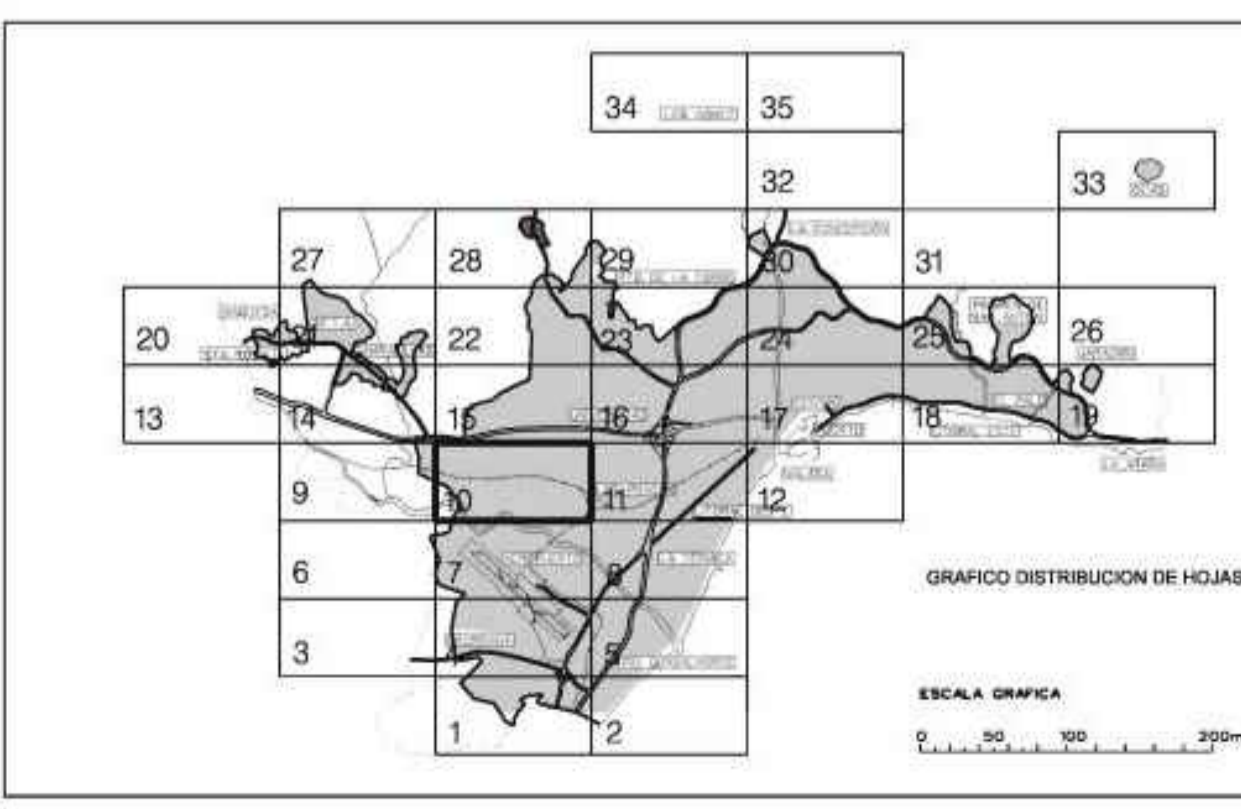
- CH-C: CIUDAD HISTÓRICA - Centro
- CH-N: CIUDAD HISTÓRICA - Perchel Norte
- CH-T: CIUDAD HISTÓRICA - Trilobal Perchel
- MC: MANZANA CERRADA
- OA: ORDENACION ABIERTA
- CJ: CIUDAD JARDÍN
- CTP: COLONIA TRADICIONAL POPULAR
- CTP-1: CTP-1 AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL OPMT SOMETIDA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS
- CTP-2: CTP-2 EN DMPT SOMETIDA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS
- UAS: UNIFAMILIAR AISLADA
- UAD: UNIFAMILIAR ADOSADA
- HOT: HOTELERO
- PROD-1: PRODUCTIVO 1/2/3
- PROD-4: PRODUCTIVO 4
- PROD-5: PRODUCTIVO 5
- CD: COMERCIAL
- ZONA AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL OPMT SOMETIDA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DE LA LEY DE COSTAS

**DOTACIONES**

- ESPACIO LIBRE
- EQUIPAMIENTO
- EDUCATIVO
- SERVICIO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL
- DEPORTIVO
- ESPACIO LIBRE O EQUIPAMIENTO PRIVADO
- SUPERFICIE LIBRE DE EDIFICACIÓN
- SISTEMA LOCAL TÉCNICO
- VIARIO LOCAL

**DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS**

- PROTECCIÓN INTEGRAL
- PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA
- PROTECCIÓN ARBOREA
- JARDÍN CATALOGADO
- TRAZADO ADUEDUCTO DE SAN TELMO
- DELIMITACIÓN DE CALIFICACIONES
- LINEA LÍMITE EDIFICACIÓN
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE VIGENTE
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE PROPUESTO
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE VIGENTE Y PROPUESTO CONCIDENTE
- LINEA DE RIBERA PROPUESTA CONCIDENTE CON DESLINDE MARITIMO TERRESTRE VIGENTE
- LINEA DE RIBERA DE MAR
- LINEA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN



**Ayuntamiento de Málaga**

Aprobación Definitiva Documento de Subsanción de Deficiencias

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA**

Planos de Ordenación

**P.2**

Ordenación General

P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas

FECHA: MARZO 2011

ESCALA: 1 / 5.000

HOLIA: 10/35

REDACCIÓN: gerencia municipal de urbanismo, obras e infraestructuras

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-6 DEL SECTOR SUNP-G.2 "SÁNCHEZ-BLANCA" EN MÁLAGA

EXPEDIENTE: H-2868-19 PAÍS: ESPAÑA  
FECHA: JULIO 2023 PROVINCIA: MÁLAGA  
ESCALA: S/E MUNICIPIO: MÁLAGA

SITUACION EN PGOU CALIFICACION, USOS Y SISTEMA

NÚMERO: ED-01

NOTAS GENERALES:  
TODOS LOS DIBUJOS Y TODOS LOS DATOS RESEÑADOS EN ESTOS PLANOS TIENEN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SON PROPIEDAD DE HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING. ES NECESARIO FIRMAR ESCRITO PARA CUALQUIER USO O REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL. ESPECIFICACIONES Y DERECHOS DE COPIA SON PROPIEDAD DE HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING.

PROPIEDAD: FUNDACION VIMPYCA

**HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING**

www.hcparquitectos.com

Pº Marítimo Ciudad de Melilla, nº11, 29016 - Málaga - España Tlf: +34 952 22 77 07  
C/ Monte Esquinza, nº30, Bajo Der. 28010 - Madrid - España Tlf: +34 91 561 07 51  
C/ Bartolomé de Medina, nº1, 1º D. 41004 - Sevilla - España Tlf: +34 954 53 66 88  
Vila 2180, Rd 2755, Adlyra, PO Box: 11318 - Kingdom of Bahrain Tlf: +973 1718 0530

MARIO ROMERO GONZALEZ JAVIER HIGUERA MATA

JOSE LUIS MORENO CARRON JACOB HIGUERA MATA





- JARDINES PRIVATIVOS
- ESPACIO VERDE COMUNITARIO
- AREA DE MOVIMIENTO EDIFICACION SEGUN PLAN SECTORIZACION
- ESPACIO DE CIRCULACION Y TERRAZAS DESCUB. PRIVATIVAS
- SISTEMA TECNICO DESTINADO A CENTRO DE TRANSFORMACION
- ESPACIO AJARDINADO SOBRE FORJADO DE SOTANO DE APARCAMIENTO. SE EJECUTARA UNA CAPA DE TIERRA DE AL MENOS 1,0m DE ESPESOR PARA LA IMPLANTACION DE ESPECIES VEGETALES.

	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ESPACIO VERDE COMUNITARIO	2405,69	39,90%
ESPACIO AJARDINADO SOBRE SOTANO	611,32	10,14%
<b>SUMA ESPACIOS VERDES COMUNITARIOS</b>	<b>3017,01</b>	<b>50,04%</b>
PARCELA	6029,35	

PROYECTO:  
**ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-6 DEL SECTOR SUNP-G.2 "SÁNCHEZ-BLANCA" EN MÁLAGA**

EXPEDIENTE: H-2868-19 PAÍS: ESPAÑA  
 FECHA: JULIO 2023 PROVINCIA: MÁLAGA  
 ESCALA: 1/250 MUNICIPIO: MÁLAGA  
 PLANO:

**ORDENACION PROPUESTA SOBRE RASANTE**

NÚMERO: ED-05

NOTAS GENERALES:  
 TODOS LOS SIEMBROS Y TENDOS LOS DATOS RESEÑADOS EN ESTOS PLANOS TIENEN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SON PROPIEDAD DE HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING. ES NECESARIO PERMISO ESCRITO PARA CUALQUIER USO O REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL. ESPECIFICACIONES Y DERECHOS DE COPIA SON PROPIEDAD DE HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING.

PROPIEDAD: **FUNDACION VIMPYCA**

**HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING**

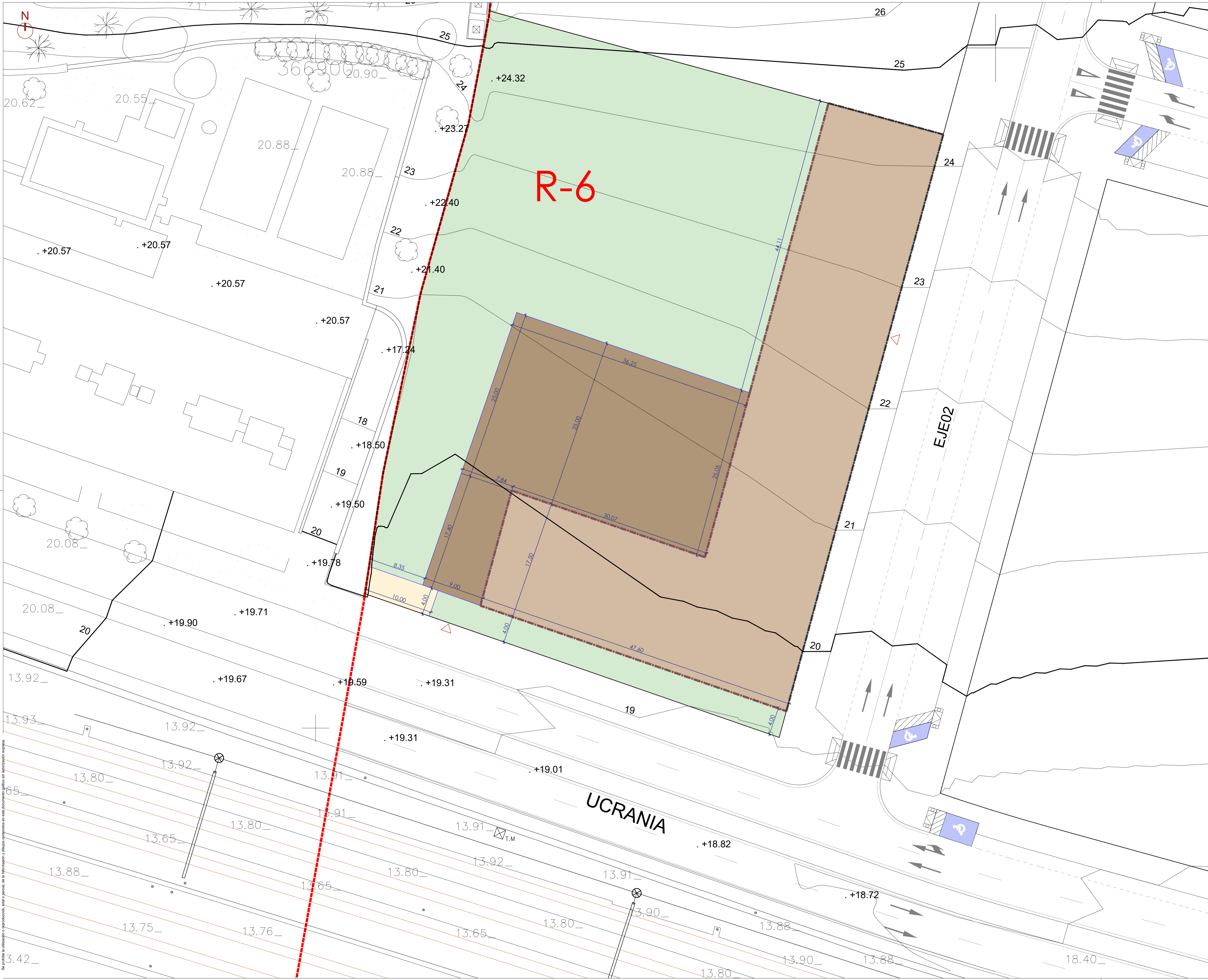
www.hcparquitectos.com

Pº Marítimo Ciudad de Melilla, nº11, 29016 - Málaga - España Tlf: +34 952 22 77 07  
 C/ Monte Esquinza, nº30, Bajo Der. 28010 - Madrid - España Tlf: +34 91 561 07 51  
 C/ Bartolomé de Medina, nº1, 1ºD, 41004 - Sevilla - España Tlf: +34 954 53 66 98  
 Villa 2180, Rd 2705, Adhiva, PO Box: 11316 - Kingdom of Bahrain Tlf: +973 1718 0530

MARIO ROMERO GONZALEZ JAVIER HIGUERA MATA  
 JOSE LUIS MORENO CARRION JACOB HIGUERA MATA

Se prohíbe la utilización o reproducción, total o parcial, de la información y dibujos contenidos en este documento sin el consentimiento expreso.





R-6

EJE02

UCRANIA

- ESPACIO LIBRE
- AREA DE MOVIMIENTO SEGUN PLAN SECTORIZACION
- AMPLIACION AREA DE MOVIMIENTO BAJO RASANTE
- SISTEMA TECNICO DESTINADO A CENTRO DE TRANSFORMACION

PROYECTO:

**ESTUDIO DE DETALLE  
DE LA PARCELA R-6  
DEL SECTOR SUNP-G.2  
"SÁNCHEZ-BLANCA" EN MÁLAGA**

EXPEDIENTE:	H-2868-19	PAÍS:	ESPAÑA
FECHA:	JULIO 2023	PROVINCIA:	MÁLAGA
ESCALA:	1/250	MUNICIPIO:	MÁLAGA
PLANO:	<b>ORDENACION PROPUESTA BAJO RASANTE</b>		
NÚMERO:	<b>ED-06</b>		

NOTAS GENERALES:  
 TODOS LOS DIBUJOS Y TRABAJOS REALIZADOS EN ESTOS PLANOS TIENEN DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SON PROPIEDAD DE HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING. ES NECESARIO PERMISO ESCRITO PARA CUALQUIER USO O REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL. ESPECIFICACIONES Y DERECHOS DE COPIA SON PROPIEDAD DE HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING.

PROPIEDAD:

**FUNDACION VIMPYCA**

**HCP ARCHITECTURE & ENGINEERING**

www.hcparquitectos.com

Pº Marítimo Ciudad de Melilla, nº11, 29016 - Málaga - España Tlf: +34 952 22 77 07  
 C/ Monte Esquinza, nº30, Bajo Der. 28010 - Madrid - España Tlf: +34 91 561 07 51  
 C/ Bartolomé de Medina, nº1, 1ºD, 41004 - Sevilla - España Tlf: +34 954 53 66 98  
 Villa 2180, Rd 2755, Adlyya, PO Box: 11316 - Kingdom of Bahrain Tlf: +973 1718 0530

MARIO ROMERO GONZALEZ      JAVIER HIGUERA MATA

JOSE LUIS MORENO CARRION      JACOB HIGUERA MATA

Se prohíbe la utilización o reproducción, total o parcial, de la información y dibujos contenidos en este documento gráfico sin autorización expresa.